

INFORMACIÓN SOBRE LA REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE MAYO DE 2014

El pasado 7 de mayo de 2014 se celebró en primera convocatoria Junta General Extraordinaria de Accionistas de Almirall, S.A. (la “**Sociedad**”) bajo el siguiente orden del día:

1. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos u obligaciones simples y demás valores de renta fija de naturaleza análoga, y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de valores de renta fija efectuadas por sociedades filiales.
2. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y adaptación de los acuerdos de la Junta General.

La Junta quedó válidamente constituida, asistiendo a la sesión, presentes 127 accionistas y representados 1.189 accionistas, todos con derecho a voto, que representan el 0,469% y el 79,360% respectivamente del capital social de la entidad.

Dicha Junta adoptó los acuerdos que a continuación se transcriben, con el número de votos emitidos en cada sentido respecto a cada uno de ellos:

Acuerdo Primero

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, así como en los artículos 20, 21 y 22 de los Estatutos Sociales, la facultad de emitir bonos u obligaciones simples y demás valores de renta fija de naturaleza análoga de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Valores objeto de la emisión

Los valores negociables a que se refiere la presente delegación podrán ser bonos u obligaciones simples y demás valores de renta fija de naturaleza análoga.

2. Plazo de la delegación

La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces en el plazo de 5 años desde la fecha del presente acuerdo.

3. Importe máximo de la delegación

El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de la presente delegación será de 375.000.000.- euros.

4. Alcance de la delegación

La delegación para emitir los valores a que se refiere este acuerdo se extenderá, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión (importe, valor nominal, tipo de emisión, vencimiento, moneda o divisa de la emisión, forma de representación, tipo de interés, amortización, garantías de la emisión, lugar de la emisión, admisión a negociación, fijación de las normas internas del sindicato de obligacionistas, nombramiento de comisario, etc.) y a la realización de cuantos trámites sean necesarios, inclusive conforme a la normativa de mercado de valores que resulte aplicable, para la ejecución de las emisiones concretas que se acuerde llevar a cabo al amparo de la presente delegación.

5. Garantía de emisiones de valores de renta fija

El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para garantizar, en nombre de la Sociedad, las emisiones de valores de renta fija que, durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, lleven a cabo sociedades filiales o dependientes de la Sociedad.

6. Negociación de los valores emitidos

La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores, nacionales o extranjeros.

7. Facultad de sustitución

Se autoriza al Consejo de Administración (al amparo de lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital) para que éste, a su vez, delegue a favor de cualquiera de sus miembros, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 138.063.795 acciones, que representan el 99,9987 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 784 acciones, que representan el 0,0006% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 975 acciones, que representan el 0,0007% del capital presente en la Junta.

No hubo votos en blanco

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 138.065.554, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 79,829%.

Acuerdo Segundo

Delegar indistintamente en el Presidente, el Vicepresidente 1° y el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad cuantas facultades sean necesarias o meramente convenientes para la formalización, desarrollo, complemento, ejecución y adaptación de los acuerdos adoptados por la Junta, pudiendo realizar al efecto cuantos actos y suscribir y otorgar cuantos documentos fueren menester, facultándoles especialmente para la subsanación de errores, defectos u omisiones y para llevar a cabo cuantos actos sean precisos para la inscripción de los indicados acuerdos en los registros correspondientes.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 138.063.990 acciones, que representan el 99,9989 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 889 acciones, que representan el 0,0006% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 675 acciones, que representan el 0,0005% del capital presente en la Junta.

No hubo votos en blanco

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 138.065.554, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 79,829%.

Barcelona, 7 de marzo de 2014.